



**ZONA LIBRE DE LA MOSCA DEL VINAGRE
DE LAS ALAS MANCHADAS (*DROSOPHILA SUZUKII MATSUMURA*)**

COMUNICACIÓN DE MÉXICO

La siguiente comunicación, de fecha 5 de marzo de 2015, se distribuye a petición de la Delegación de México.

1. De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 7 y al párrafo 3.b) del Anexo B del Acuerdo sobre la Aplicación de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias, México comunica a los Miembros de la OMC la publicación del Acuerdo por el que se declara como zona libre de la mosca del vinagre de las alas manchadas (*Drosophila suzukii Matsumura*), a los municipios de Caborca, Carbó, Empalme, Guaymas, Hermosillo, Pitiquito y San Miguel de Horcasitas del Estado de Sonora, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 23 de febrero de 2015.
2. El Acuerdo declara como zonas libres de mosca del vinagre de las alas manchadas (*Drosophila suzukii Matsumura*) a los municipios de Caborca, Carbó, Empalme, Guaymas, Hermosillo, Pitiquito y San Miguel de Horcasitas del Estado de Sonora. Adicionalmente, no se ha detectado *Drosophila suzukii Matsumura*, en las zonas productoras de vid de los municipios de dicho Estado, en virtud de que se han aplicado las medidas estipuladas en la Norma Oficial Mexicana NOM-069-FITO-1995, para el establecimiento y reconocimiento de zonas libres de plagas.
3. Para mantener y proteger las zonas libres de la mosca del vinagre de las alas manchadas (*Drosophila suzukii Matsumura*), deberán aplicarse las medidas fitosanitarias previstas en el "Acuerdo por el que se establecen las medidas fitosanitarias para el control y mitigación de la dispersión de la mosca del vinagre de las alas manchadas (*Drosophila suzukii Matsumura*)", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de julio de 2014.
4. La publicación del Acuerdo tiene la finalidad de declarar como zonas libres de mosca del vinagre de las alas manchadas (*Drosophila suzukii Matsumura*) a los municipios de Caborca, Carbó, Empalme, Guaymas, Hermosillo, Pitiquito y San Miguel de Horcasitas del Estado de Sonora.
5. El Acuerdo se encuentra disponible en español en los siguientes vínculos: <http://www.dof.gob.mx/>, http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5382977&fecha=23/02/2015, o bien en el Servicio Nacional de Información (normasomc@economia.gob.mx).
6. Por último, México declara que la presente comunicación se hace para efectos de transparencia y no prejuzga los derechos y obligaciones de México en el marco del Acuerdo MSF.